

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº X/2021
REGLAMENTO
BENEFICIO PRÉSTAMO DE COMPUTADORES A ESTUDIANTES DE DUOC UC
CONTINGENCIA COVID 19

VISTOS:

1º La relevancia que tiene para la Fundación Instituto Profesional Duoc UC continuar apoyando a sus alumnos para facilitar y promover el acceso a las clases a distancia teniendo en consideración la importancia de su progresión académica y la titulación oportuna de sus estudiantes.

2º La relación que existe entre las acciones de apoyo que contribuyan a la participación de los alumnos regulares en de clases en línea y las actividades afines en su proceso formativo con el avance curricular y la aprobación de las asignaturas.

RESUELVO:

Aprobar el siguiente Reglamento para la implementación del “Beneficio para el préstamo de computadores a estudiantes de Duoc UC en contingencia Covid 19”.

REGLAMENTO BENEFICIO PARA EL PRÉSTAMOS DE COMPUTADORES A ESTUDIANTES DE DUOC UC
CONTINGENCIA COVID 19

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y entrega para el beneficio Institucional “Préstamo de computadores a estudiantes de Duoc UC por la contingencia Covid 19”.

Este beneficio consiste en el préstamo de un computador por medio de un contrato de comodato de forma de contribuir a la participación en las clases a distancia y las actividades académicas para los alumnos regulares seleccionados en el proceso que más adelante se indica del Instituto Profesional Duoc UC.

La postulación y asignación al beneficio se efectuará en los plazos que Duoc UC informe oportunamente.

El Beneficio se otorgará exclusivamente por un semestre, por lo cual el alumno regular que quiera acceder al mismo deberá postular cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Requisitos para la postulación:
 - Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC de acuerdo con el Reglamento Académico vigente de Duoc UC.
 - Pertenecer a los primeros siete deciles socioeconómicos.

- b) Proceso de postulación:
 - Para iniciar el proceso, el estudiante deberá ingresar al enlace de postulación enviado a su casilla Duoc UC junto con convocatoria y reglamento del beneficio.
 - Digitar usuario y contraseña del correo estudiante para cargar sus antecedentes y presionar el botón indicado para postular al beneficio.
 - Una vez efectuada la postulación, se desplegará un mensaje de aceptación de esta, la que no acredita la obtención del beneficio. Simultáneamente el estudiante recibirá un mail con la misma información confirmando su postulación.

- c) **Asignación del Beneficio:**
La asignación será realizada adjudicando en orden al momento en que se ejecutó cada postulación y hasta agotar el número de computadores asignados para cada una de las sedes.
Una vez realizada la asignación, se notificará vía correo electrónico institucional a cada estudiante participante respecto a la adjudicación o no del beneficio.
- d) **Obtención del Beneficio:**
Los estudiantes beneficiados en el proceso con el préstamo de un computador deberán dirigirse a la Biblioteca de su Sede en dónde deberán firmar contrato de comodato semestral para luego hacer efectiva la entrega del bien en el mismo lugar. Adicional a la entrega de este bien, los estudiantes recibirán información sobre las características del equipo, condiciones de la garantía y del servicio técnico provisto.
- e) **Mantención y renovación del Beneficio:**
Los estudiantes beneficiados con el comodato de un computador deberán mensualmente realizar la renovación de este en el portal Institucional de "Bibliotecas Duoc UC". La no renovación por parte del estudiante se sujetará respecto de las multas por el atraso del préstamo a lo establecido en el reglamento de Biblioteca
Al término del semestre, el estudiante deberá devolver el equipo entregado en comodato en la Biblioteca de su sede y postular nuevamente cumpliendo los requisitos establecidos para un nuevo período.
- f) **Pérdida del Beneficio:**
El beneficio se pierde por:
1. Pérdida de la condición de alumno regular de acuerdo con el Reglamento Académico vigente de Duoc UC.
 2. El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato.
- g) **Exclusiones:**
No podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y/o que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.
A su vez, quedan también excluidos de acceder al beneficio aquellos alumnos regulares quienes ya hayan sido beneficiados durante el año 2020 con el préstamo de un computador Institucional y que aún lo conserven en su poder.

I. INSTRUCTIVOS:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, se podrán dictar los instructivos que se estimen necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

II. VIGENCIA:

El Reglamento antes individualizado comenzará a regir íntegramente a partir del día 12 de abril de 2021.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

NICOLAS CUBILLOS SIGALL
SECRETARIO GENERAL